



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/935
15 de abril de 2010

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

805ª sesión plenaria

Diario CP N° 805, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 935
PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO
DEL AUDITOR EXTERNO**

El Consejo Permanente,

Recordando las reglas 8.01 a 8.06 del Reglamento Financiero de 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), relativas al Auditor Externo de la OSCE,

Recordando también la decisión N° 893 del Consejo Permanente, de 30 de abril de 2009, relativa al nombramiento de la Cámara de Cuentas de Ucrania como Auditor Externo de la OSCE por un período de un año que expira el 30 de abril de 2010,

Tomando nota de que la Cámara de Cuentas de Ucrania ha accedido amablemente a prorrogar la prestación de sus servicios de auditoría externa a la OSCE por un período adicional de dos años a partir del 1 de mayo de 2010,

Decide prorrogar el nombramiento de la Cámara de Cuentas de Ucrania como Auditor Externo de la OSCE por un período adicional de dos años que expirará el 30 de abril de 2012.